CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001850

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

CERRILLOS, 20 DIC 2022

V I S T O S:

El decreto exento Nº 202/1733/2022; El Memorándum Nº 407/993/2022; El Reglamento Municipal Nº 002/2018; Lo dispuesto en los Artículos 101, 102, 107 y 108 de la Ley 18.883 sobre el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Reglamento Municipal Nº 2, de "Control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios de la Municipalidad de Cerrillos", faculta a los Directores de cada repartición, para justificar las eventuales faltas del registro de control horario de los funcionarios, sólo en la medida que éstos, por alguna razón justificada, no pudieron registrar su asistencia en los mecanismos dispuestos al efecto, siempre y cuando efectivamente hayan cumplido su jornada laboral del mes en cuestión.

Que, mediante el Memorándum Nº 407/993/2022, el Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales solicita incluir al Sr. Pablo Herrera San Martín en los turnos de trabajo establecidos para el personal que cumple funciones en las porterías de los recintos municipales a contar del día 15 de septiembre del presente año.

Que, debido a los turnos especiales de trabajo asignados al Sr. Herrera San Martín, producto del desempeño como portero de recintos municipales, no correspondía que efectuara labores los días aludidos en el presente.

R E S U E L V O:

1. Rectifíquese el Decreto Exento Nº 202/1733/2022, que ordenó el descuento de las remuneraciones de los funcionarios por el tiempo sobre el cual no existe constancia del desempeño de su cargo, ni justificación alguna por la falta de registro de control horario, en el sentido de establecer que se excluye de éste lo siguiente:

Funcionario	Tiempo	Fecha	Dependencia
HERRERA SAN MARTÍN PABLO	20/09/2022	1 día	DAF
HERRERA SAN MARTÍN PABLO	28/09/2022	1 día	DAF
HERRERA SAN MARTÍN PABLO	29/09/2022	1 día	DAF
HERRERA SAN MARTÍN PABLO	30/09/2022	1 día	DAF

2. Cualquier funcionario, incluyendo el interesado, deberá informar al Departamento de Personal, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

3. El Departamento de Remuneraciones efectuará los reintegros de los emolumentos que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA FAUSE ROJAS
ALCALDESA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001850

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

LFR/JSM/ /FCQ/
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección Control
Dirección Jurídica
Departamento de Remuneraciones
Interesado
Archivo Dpto. de Personal